



CIRCULAR AMC-MEM-000409-2024

DE	YIRA TATIANA MORALES CASTRO DIRECTORA ADMINISTRATIVA DE TALENTO HUMANO
PARA	COORDINADORES DE DISCIPLINAS DEPORTIVAS EN LA ALCALDIA MAYOR DE CARTAGENA ANTE CORDEMO
ASUNTO	LINEAMIENTOS PARA LA ESCOGENCIA DEL DELEGADO ANTE LA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE LA CORPORACIÓN NACIONAL DEPORTIVA DE SERVIDORES PUBLICOS AL SERVICIO DE LOS ENTES TERRITORIALES - CORDEMO

Cordial saludo,

En ejercicio de las funciones que sobre los programas de Bienestar Laboral le confiere al empleo que ejerzo, el Manual de Funciones Específicas y Competencias Laborales vigente en la Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias, se imparten lineamientos relativos para coordinar la escogencia del delegado ante la CORPORACIÓN NACIONAL DEPORTIVA DE SERVIDORES PUBLICOS AL SERVICIO DE LOS ENTES TERRITORIALES – CORDEMO.

Dentro de las políticas del desarrollo administrativo, en concordancia con el Plan de Bienestar de la Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias, se contempla dentro de la gestión del Talento Humano como uno de los pilares que contribuye al cumplimiento del Plan de Bienestar Social e Incentivos de los servidores públicos, el componente deportivo.

La Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias ha diseñado el Plan de Bienestar Social e Incentivos, como una herramienta fundamental en la contribución de la calidad de vida de los funcionarios y sus familias coadyuvando al Servidor Público en su desarrollo integral no solo de la conducta sino del conocimiento y los valores, considerando al ser humano como el corazón de la entidad, situación que le permitirá al servidor actuar de manera acertada en los distintos roles que desempeña: laboral, familiar y social, fortaleciendo el sentido de pertenencia hacia la entidad y generando mayor motivación para el desarrollo de las actividades laborales diarias que conllevan al cumplimiento de metas y objetivos institucionales.

Bajo el entendido, el objetivo del “Plan de Bienestar Social e Incentivos” es “generar acciones que procuren el mejoramiento de las condiciones personales, laborales, familiares y sociales del servidor, con el fin de motivar su desempeño la construcción



[CODIGO-QR]
[URL-DOCUMENTO]

de confianza, empatía, sentido de pertenencia con la entidad y mejorar el clima laboral, a través de las diferentes actividades”.

El artículo 18 del mismo Decreto Ley 1567 de 1998, establece que a través de los programas de bienestar social y de los programas de incentivos que ejecuten las entidades, se pondrá en funcionamiento, el sistema de estímulos para los empleados.

En este orden, el artículo 19 del citado Decreto, establece que las entidades públicas, regidas por las disposiciones contenidas en el mismo, están en la obligación de organizar anualmente para sus empleados programas de bienestar social e incentivos.

El artículo 52 de la Constitución Política de la República de Colombia, modificado por el Acto Legislativo No. 02 de 2000, establece que:

“El ejercicio del deporte, sus manifestaciones recreativas, competitivas y autóctonas tienen como función la formación integral de las personas, preservar y desarrollar una mejor salud en el ser humano. El Deporte y la Recreación forman parte de la educación y constituyen gasto público social. Se reconoce el derecho de todas las personas a la recreación, a la práctica del deporte y al aprovechamiento del tiempo libre. El Estado fomentará estas actividades e inspeccionará, vigilará y controlará las organizaciones deportivas y recreativas cuya estructura y propiedad deberán ser democráticas”.

En virtud de la Ley 181 de 1995 “Por la cual se dictan disposiciones para el fomento del deporte, la recreación, el aprovechamiento del tiempo libre (...)”, establece en el artículo 3 los objetivos rectores para garantizar el acceso del individuo y de la comunidad al conocimiento y práctica del deporte, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre.

De acuerdo con lo establecido en el “Plan de Bienestar Social e Incentivos”, se encuentran los Juegos Internos de Servidores Públicos de la Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias, los cuales se encuentran encaminados a la práctica deportiva y recreativa desarrollando las siguientes disciplinas deportivas y actividades recreativas Softbol, Atletismo, Fútbol de Salón, Voleibol, Ajedrez, Parques, Bolos, Tenis de Mesa, Tejo y Mini tejo, Sapo y Rana, Domino, Billar, Natación, Fútbol y Baloncesto.

Los Juegos Internos de la Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias buscan escoger los mejores participantes de las justas quienes tendrán participación en los Juegos Deportivos Nacionales para los Servidores Públicos.



Que los Juegos Deportivos Nacionales de Servidores Públicos es un evento de carácter formativo y competitivo que se realiza cada dos años, organizado por la Corporación Nacional Deportiva de Servidores Públicos, CORDEMO, en el que participarán servidores públicos de todo el país en 21 modalidades.

Que, en aras de garantizar el derecho de igualdad a los Servidores Públicos, cada disciplina deportiva deberá escoger a su Coordinador y/o Delegado (Principal y Suplente), quienes además podrán participar en la escogencia de los Delegados ante la Asamblea General Ordinaria de la Corporación Nacional Deportiva de Servidores Públicos, CORDEMO.

Que, se denominan delegados según los estatutos de CORDEMO, el servidor público en ejercicio que se encuentra debidamente acreditado por el ente territorial para llevar la representación de los participantes ante la organización y cuya función principal es velar por el aseguramiento de todo el proceso organizativo de manera ordenada y el cumplimiento de la reglamentación general de los Juegos Deportivos Nacionales para Servidores Públicos.

Que el artículo 13 de los Estatutos de CORDEMO, establecen lo relacionado a la constitución de la Asamblea General de la Corporación, a saber:

"ARTICULO 13°. DE LA ASAMBLEA: La Asamblea General de la Corporación es el máximo organismo de la entidad, a ella asisten por derecho propio los entes territoriales afiliados, dicha asamblea estará conformado por todos sus miembros. Cuando el número de éstos sea igual o superior a trescientos (300) miembros, se constituirá en Asamblea de delegados Representantes la cual se integrará así: Un (1) delegado por cada Ente Territorial afiliado, representando como mínimo a 2 miembros y máximo a 100, y uno (1) más después de cien (100) miembros o fracción de estos.

Parágrafo 1°: El delegado o delegados de cada uno de los Entes Territoriales tendrán derecho a voz y voto en la asamblea, siempre y cuando El Ente Territorial haya participado en los Juegos Nacionales inmediatamente anteriores y esté a paz y salvo con la corporación por todo concepto.

Parágrafo 2°: Los miembros honorarios y fundadores asistirán a "motu proprio" y tendrán derecho a voz"

Que, en aras de establecer un procedimiento transparente, público y participativo de elección de los delegados de la Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias ante la Asamblea General Ordinaria de CORDEMO, se hace necesario señalar los lineamientos en virtud de esta escogencia.



1. OBJETIVO

Establecer los lineamientos para coordinar la escogencia de los delegados o representantes de los servidores públicos de la Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias ante la Asamblea General Ordinaria de la Corporación Nacional Deportiva de Servidores Públicos, CORDEMO.

2. COMITÉ INTERNO DE DELEGADOS ANTE CORDEMO

El Comité Interno de delegados de la Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias ante la Corporación Nacional Deportiva de Servidores Públicos, CORDEMO, estará conformado por:

1. Director Administrativo de Talento Humano del Distrito de Cartagena.
2. Profesional Especializado Bienestar Social Código 222 Grado 43.
3. El/ Los Miembros delegados ante la Asamblea General Ordinaria de la Corporación Nacional Deportiva de Servidores Públicos - CORDEMO – elegido mediante votación efectuada con la participación de los coordinadores y/o delegados de las diferentes disciplinas deportivas de los servidores públicos de la Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias.

El/ los miembros de este comité no podrán estar inscritos como deportistas en ninguna de las disciplinas.

3. PERIODO DE DESIGNACION

El periodo de los miembros elegidos por votación será por DOS (2) años contados a partir de la publicación del acta de declaración de delegados electos y podrán ser reelegidos hasta por dos periodos consecutivos.

4. MECANISMO DE ELECCION

La elección se realizará en una jornada única convocada previamente a todos los coordinadores de disciplinas deportivas, y a través del voto secreto escogerán de una plancha conformada por 4 candidatos postulados voluntariamente así:

El orden se hará de manera descendente, siendo la mayor votación quien se designará como **Delegado**, y la segunda votación más alta se designará como **Suplente**.

Los delegados suplentes desempeñarán funciones en caso de que se encuentre una ausencia temporal del principal por cualquier causa. En el caso de existir empate en la votación secreta, se realizará a través de sorteo con el mecanismo de balotas en la misma asamblea de elección.



5. REQUISITOS PARA SER ELEGIDO DELEGADO

Para ser elegido como delegado y suplente de la Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias ante la Corporación Nacional Deportiva de Servidores Públicos, CORDEMO, deberá:

1. Ser servidor público de la Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias (Carrera administrativa), tanto en la fecha de la convocatoria como en la de la inscripción y elección.
2. Tener la calidad de Coordinador de una disciplina deportiva en cualquiera de las que se fomentan en la Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias.
3. No haber sido sancionado por la Comisión Disciplinaria de Juegos Nacionales de Servidores Públicos ante Corporación Nacional Deportiva de Servidores Públicos, CORDEMO.
4. Al momento de la inscripción el candidato acepta bajo la gravedad de juramento, la manifestación expresa de no estar inmerso en las inhabilidades o impedimentos establecidos para la designación al cual aspira.

6. CONVOCATORIA PARA ELECCIONES DE DELEGADOS.

La convocatoria para elección de delegados ante Corporación Nacional Deportiva de Servidores Públicos, CORDEMO, estará a cargo de la Dirección Administrativa de Talento Humano y el Área de Bienestar Social; en la cual se convocará a los coordinadores de las diferentes disciplinas deportivas para que postulen.

El Área de Bienestar Social de la Dirección Administrativa de Talento Humano en las Elecciones de los delegados por la Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias ante la Asamblea General Ordinaria de la Corporación Nacional Deportiva de Servidores Públicos – CORDEMO, velará por la inspección y vigilancia del proceso de elección, conocerá y decidirá sobre las reclamaciones que se presenten en el proceso de elección.

Finalmente se expedirá un acta de designación donde se deje constancia de los resultados de la votación, la elección y los coordinadores de disciplinas deportivas que hicieron parte.

7. PUBLICIDAD.

La Dirección Administrativa de Talento Humano publicará todo lo relacionado con el proceso de elección a través de los medios de comunicación de la entidad tales como redes sociales, SIGOB y página web.



8. DERECHOS Y DEBERES DE LOS DELEGADOS.

Los delegados tienen los siguientes derechos y deberes:

- a) Participar, de acuerdo con la reglamentación correspondiente en las asambleas ordinarias y extraordinarias que se convoquen durante el período para el cual fue elegido y en todo caso hasta la designación de los nuevos delegados.
- b) Participar en todos los actos y reuniones a que sea convocado.
- c) Las demás obligaciones inherentes a su designación conforme al estatuto de la Corporación Nacional Deportiva de Servidores Públicos, CORDEMO.

En virtud de lo anterior, teniendo en cuenta la invitación oficial de la Corporación Nacional Deportiva de Servidores Públicos, CORDEMO a la Asamblea General Ordinaria para los días 20, 21 y 22 de marzo del 2024, se convoca a todos los coordinadores de disciplinas académicas para la Jornada de Elección de Delegado y Suplente el día **14 DE MARZO DEL 2024 a las 4:00 PM** en el Salón Vicente Martínez Martelo ubicado en el Palacio de La Aduana.

Atentamente,

YIRA TATIANA MORALES CASTRO
DIRECTORA ADMINISTRATIVA DE TALENTO HUMANO

Proyectó. Lina Castro García – Asesora Externa DATH
Revisó. María Fernanda Miller – Profesional Especializado 222-43